

## Caixabank adquiere Barclays, ¿cómo afecta al consumidor?

Escrito por ADICAECentrales - 08/09/2014 15:02

---

Caixabank adquiere el negocio minorista de la entidad británica Barclays, una compra que se hará efectiva en diciembre. La posible reducción de sucursales y cajeros o cambios en las condiciones contractuales de las cuentas corrientes podrán afectar a los consumidores, que pasarán a operar con Caixabank, salvo que busquen mejores condiciones.

A finales de agosto, Caixabank adquirió por 800 millones de euros el negocio minorista de Barclays en España. Se trata de un acuerdo previo entre las entidades que no se hará efectivo hasta que Caixabank deposite el dinero y se formalice en diciembre de este año. Hasta entonces, Barclays funcionará como entidad independiente; pero, cuando forme parte de Caixabank, ¿qué pasará con los productos que tengan contratados los consumidores?

El primer problema que pueden encontrar tanto los clientes de Barclays como de Caixabank es que se cierren oficinas y se quiten cajeros de una u otra entidad puesto que ambos operan con cajeros de la misma red ServiRed. Puede ocurrir que en una misma zona estén presentes ambos bancos, por lo que, para ahorrar costes, cierren alguna de ellas y dejen operativa una para esa zona. Además, los clientes de Barclays podían disponer de efectivo en cualquier cajero de la red ServiRed de otras entidades de manera gratuita, aunque en su libro de tarifas aparece esta comisión. Hay que preguntarse si Caixabank mantendrá esta condición a los clientes de Barclays.

Otro cambio importante tendrá que ver con el número IBAN de las cuentas corrientes de Barclays. Este número sirve para identificar las cuentas corrientes y el banco al que pertenecen, por lo que, cuando Barclays pase a ser propiedad de Caixabank, el número cambiará y tendrá que ser actualizado. En principio, el cambio lo realiza la propia entidad financiera, pero el consumidor tendrá que estar alerta de que no se devuelvan recibos o domiciliaciones provocados por la no actualización del IBAN. En el caso de que se produzcan, es posible que el banco quiera cargar con los sobrecostes por la devolución de los recibos al consumidor, que deberá exigir responsabilidades a la entidad.

En cuanto a los productos contratados, en el caso de los planes de pensiones, hipotecas o créditos, es decir, en los contratos de duración determinada, deberán seguir con las mismas condiciones que se acordaron con Barclays. En cambio, los contratos sin fecha de caducidad, como las cuentas corrientes, tarjetas o cuentas ahorro, pueden sufrir modificaciones en sus condiciones, sobre todo, en lo relativo a las comisiones. Aunque en principio, las comisiones más habituales de Caixabank, son más baratas o similares a las de Barclays, muchos clientes de la entidad pueden haber conseguido negociar con el banco para que no se le cobren las comisiones. Con la compra de Barclays por Caixabank, los consumidores no pueden permitir que se les empiece a aplicar el cobro de las comisiones que tenían negociadas con el banco. Si Caixabank cambia las condiciones de contratación, la entidad tiene la obligación de avisar de manera individual a sus clientes con al menos dos meses de antelación antes de la entrada en vigor de las nuevas condiciones.

Más información: <http://laeconomiadelosconsumidores.adicae.net/index.php?articulo=2419>

=====